



Provincia del Chubut  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

RAWSON, 22 de febrero de 2.019.-

----- **VISTO y CONSIDERANDO:** -----

----- Que de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 1007/18, 1009/18 y modificatorios N° 1100/18 y 1101/18 del Poder Ejecutivo Provincial y en el art. 77 del Código Electoral Nacional, corresponde establecer la ubicación de las mesas electorales y designar los lugares donde éstas funcionarán, ello de acuerdo al padrón vigente al momento del comicio.-----

----- Que en virtud de lo expuesto resulta necesario requerir a la Señora Ministra de Educación, adopte las medidas necesarias para que las escuelas de las localidades que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, sean destinadas al funcionamiento de las mesas electorales respectivas. -----

----- Que por ello el Tribunal Electoral Provincial,-----

----- **RESUELVE:** -----

----- 1°) **DIRIGIRSE** a la Señora Ministra de Educación a los fines de requerir adopte las medidas necesarias para que las escuelas de las localidades que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, sean destinadas al funcionamiento de las mesas electorales respectivas. --

----- 2°) **REQUERIR** a la Señora Ministra de Educación que adopte las medidas necesarias para que las escuelas de las localidades que se

detallan en el Anexo 1 que forma parte de la presente, sean destinadas al funcionamiento de las mesas electorales respectivas.-----

----- 3°) **REGÍSTRESE**, ofíciense y archívese. -----

Fdo.: Dr. Alejandro Javier PANIZZI – Dr. Jorge Luis MIQUELARENA – Dip.  
José María GRAZZINI AGÜERO – Dip. Manuel Iván PAGLIARONI.-----

REGISTRADA BAJO EL N° 44 DEL AÑO **2019** CONSTE.-